

Roban grifo municipal de Pocollay que intervino fiscal

SUSTRACCIÓN. Ventana de oficina fue dejada abierta y sereno a cargo de cuidar recinto se habría quedado dormido.

Liz Ferrer Rivera
Tacna

Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pocollay denunciaron ayer la sustracción de 8 mil 900 soles del grifo de la comuna. El robo se habría producido entre las 22:30 horas del domingo y las 06:30 horas de ayer.

El administrador del grifo, Eufasio García Romero, detalló que el dinero se encontraba guardado en una caja de madera dentro de una oficina ubicada en el primer piso. La ventana de la oficina fue dejada abierta para conectar en uno de los tomacorrientes del ambiente un equipo de radio, ubicado en el exterior.

“Tenemos un sereno que cuida el grifo y una cámara. El sereno me dice ahora que quizá se durmió en algunos momentos, pero no reportó ningún incidente”, declaró el administrador.

Por su parte, el gerente municipal de Pocollay, Nicandro Machaca Mamani, dijo que el dinero no debió ser dejado en



CASO. Hace días, la Fiscalía intervino grifo, ayer lo hizo la Policía.

DATO

● Agentes del Departamento de Investigación Criminal tomaron huellas en el grifo. Pidieron el video de seguridad del lugar. Los trabajadores rindieron su manifestación en la comisaría de la zona.

una oficina vulnerable. Existen en el grifo otros ambientes acondicionados y de más difícil acceso al público.

Hace dos semanas, el municipio denunció el robo sistemático de 30 mil soles en el grifo por parte de una asistente administrativa. La Fiscalía intervino el local tras la acusación.

“AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO”
“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDIA N° 00001-2017-A/MPMN

Moquegua, 11 de Mayo de 2017.

VISTOS:
El Informe N° 114-2017/APP/SGPPPR/GPP/MPMN, el Informe N° 267-2017 GPP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", es el Órgano de Gobierno Promotor del Desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su Representante Legal y máxima Autoridad Administrativa;

Que, la Ley N° 28440 - "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", en su Artículo 1°, establece que el objeto de la Ley es normar el Proceso de Elecciones Democráticas de Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados, en concordancia a lo previsto en el Artículo 132° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; asimismo, todo Proceso Electoral, debe de realizarse con las garantías electorales debidas, con la finalidad de asegurar que las votaciones reflejen o traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los electores y que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 28440;

Que, conforme al Artículo 132° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el procedimiento para la Elección de Alcaldes y Regidores de Municipalidades de Centros Poblados, se regula por la Ley de la materia;

Que, con Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2008, se expide el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", el cual fue modificado con Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN del 29 de enero del 2014, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las Elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto, estableciendo en su Título 11, las reglas sobre "La Convocatoria y Continuidad en el Cargo", señalando en el Artículo 3° que el Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", mediante Decreto de Alcaldía, convoca a Elecciones con ciento veinte (120) días naturales de anticipación al Acto de Sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad; y en el Artículo 4° precisa que mientras se realiza la nueva elección, continuarán en sus cargos el Alcalde y los Regidores;

Que, con Informe N° 267-2017-GPP/GM/MPMN de fecha 04 de Mayo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", remite a Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la solicitud de Convocatoria a Elecciones Municipales del Centro Poblado de "San Francisco", realizada por el Área de Presupuesto Participativo de la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; asimismo, sugiere su revisión y/o análisis y de encontrarse conforme se sugiere que el presente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la proyección del Decreto de Alcaldía correspondiente, previa opinión legal, para lo cual se anexa el respectivo Cronograma Electoral, elaborado por el Área de Presupuesto Participativo, conforme lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN y modificatoria y en la Ley N° 28440 - "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados";

Que, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 28440 - "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados"; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto", su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN y el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR a Elecciones de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de "San Francisco", para el día domingo 17 de Septiembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las elecciones se regirán por lo dispuesto en la Ley N° 28440 - "Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", parte pertinente de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"; la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el "Reglamento para la Elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto" y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPMN.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR el Cronograma del Proceso de Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de "San Francisco", el mismo que en Anexo de un (01) folio forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR al Jurado Nacional de Elecciones, lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 28440.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía al Área de Presupuesto Participativo de la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, dependiente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", conforme al Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN y modificatoria.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional; a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Regional Encargado de los Avisos Judiciales y en la Cartelera Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. HUGO ISAIAS QUISEP MAMANI
Alcalde

ANEXO 01

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO "SAN FRANCISCO"

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	FECHA DE EJECUCIÓN
01	CONVOCATORIA	19 DE MAYO
02	PREPARACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRE-PADRÓN ELECTORAL	19 AL 24 DE MAYO
03	RECLAMOS Y TACHAS AL PRE PADRÓN ELECTORAL	25 AL 31 DE MAYO
04	ACTUALIZACIÓN DEL PRE PADRÓN ELECTORAL	01 AL 07 DE JUNIO
05	PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ACTUALIZADO	08 DE JUNIO
06	RECLAMOS Y TACHAS AL PADRÓN ACTUALIZADO	09 AL 13 DE JUNIO
07	RESOLUCIÓN A RECLAMOS Y TACHAS AL PADRÓN ACTUALIZADO	14 AL 16 DE JUNIO
08	CONFORMACIÓN E INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	17 AL 19 DE JUNIO
09	APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN ELECTORAL	18 DE JULIO
10	INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS	19 AL 21 DE JULIO
11	REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CANDIDATOS Y OBSERVACIONES	24 AL 25 DE JULIO
12	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	26 AL 27 DE JULIO
13	PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	01 DE AGOSTO
14	TACHAS A LAS LISTAS DE CANDIDATOS	02 AL 04 DE AGOSTO
15	ABSOLUCIÓN DE TACHAS	07 AL 08 DE AGOSTO
16	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	09 AL 11 DE AGOSTO
17	RECURSO DE APELACIÓN	14 AL 16 DE AGOSTO
18	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	17 AL 18 DE AGOSTO
19	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	20 AL 31 DE AGOSTO
20	PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LA LISTA DE CANDIDATOS	01 DE SEPTIEMBRE
21	SORTEO DE NUMERACIÓN Y UBICACIÓN DE LISTAS	02 DE SEPTIEMBRE
22	SORTEO DE MIEMBROS DE MESA/PUBLICACIÓN	02 DE SEPTIEMBRE
23	TACHAS A MIEMBROS DE MESA	04 AL 05 DE SEPTIEMBRE
24	RESOLUCIÓN DE TACHAS	06 AL 07 DE SEPTIEMBRE
25	CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA Y PERSONEROS	08 AL 16 DE SEPTIEMBRE
26	ELECCIONES	17 DE SEPTIEMBRE
27	PUBLICACIÓN Y EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE RESULTADOS	18 DE SEPTIEMBRE
28	IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS	19 AL 21 DE SEPTIEMBRE
29	RESOLUCIÓN EN PRIMERA INSTANCIA	22 AL 26 DE SEPTIEMBRE
30	APELACIÓN	27 AL 28 DE SEPTIEMBRE
31	ELEVACIÓN DE APELACIÓN	29 DE SEPTIEMBRE AL 02 DE OCTUBRE
32	RESOLUCIÓN EN SEGUNDA INSTANCIA	03 AL 18 DE OCTUBRE
33	PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS FINALES	20 DE OCTUBRE



AFECTADOS. Son 60 mil pacientes atendidos por SIS.

Recorte de S/ 4 millones a hospital Antonio Lorena afectará a pacientes de SIS

Cusco. El presupuesto que se transfiere al hospital Antonio Lorena para la atención de pacientes afiliados al Seguro Integral de Salud (SIS) se reducirá en 4 millones de soles en el presente año.

El director del hospital Antonio Lorena, Nicanor Mellado Villafuerte, sostuvo que de concretarse este recorte a partir de octubre habrá desabastecimiento de insumos y medicamentos para los pacientes que son atendidos bajo este sistema.

“El presupuesto para el

pago del personal por CAS ha sido contemplado dentro del presupuesto para la compra de insumos y medicamentos. Este año recibiremos menos dinero y los más afectados serán los afiliados al SIS”, explicó.

Mellado Villafuerte mencionó que el presupuesto asignado anualmente al referido nosocomio era de 15 millones de soles y en el presente año solo pretenden transferir 11 millones de soles.

A través del SIS se atienden 60 mil pacientes al año.

Abren nuevo proceso a exrector y exvicerrector

Tacna. El rector de la Universidad Nacional Jorge Basadre, Adilio Portella, informó que se abrió un nuevo proceso de investigación administrativa hacia el exrector Miguel Ángel Larrea y el exvicerrector Ramón Vera, por la presunta aprobación irregular de proyectos de inversión durante sus gestiones.

Recordó que este año Vera fue suspendido por diez meses tras ser hallado culpable de incumplir sus deberes de velar por los recursos de la Basadre, por la contratación de personal externo para elaboración de expedientes técnicos.

Padres protestan por regreso de directora a centro educativo

Puno. Más de un centenar de padres de familia de la Institución Educativa Inicial Nro. 294 de Azirumi, del centro poblado de Salcedo, protestaron ayer en el frontis de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno y en el de la Dirección Regional de Educación.

Exigen que la suspendida directora, Luz Salgado, no retorne a su cargo y que designen una nueva. La docente fue sancionada por 45 días de suspensión por tildar de “demonios” a los padres que reclamaban. El 25 de mayo, Luz Salgado cumple su suspensión y deberá retomar a su puesto.